ACTA DE VOTACIÓN DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 29 de setiembre de 2023, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo Nº 8, Subgrupo Nº 06 Capítulo I "Extracción e industrialización de minerales metálicos", Capítulo II "Extracción e Industrialización de Piedras Preciosas y Semipreciosas" y Capítulo III "Fábricas de alhajas, fantasías, pulido y tallado de piedras preciosas finas y sintética"**; comparecen: Por la Delegación del Poder Ejecutivo: las Dras. Liliana Sarganas y Andrea Custodio; Por la Delegación de los Trabajadores: El Sr. Gustavo Rosa en representación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA); Por la Delegación de los Empleadores: Los Dres. Juan José Fraschini y César Signorelli, quienes dejan constancia de lo siguiente:

Las partes acuerdan prorrogar por el periodo de dos años (1.07.2023 a 30.06.2025), las condiciones, beneficios laborales, obligaciones y demás disposiciones previstas en el laudo de Consejo de Salarios del Grupo 8 Subgrupo 06 de fecha 14 de mayo de 2019, excepto los salarios mínimos y ajustes salariales que simultáneamente al presente se suscriben en Acta de Votación separada.
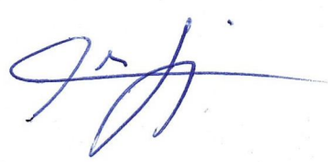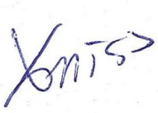
Para constancia y de conformidad se firman seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado.